

Los Ambientólogos y Ambientólogas de Andalucía, representados por las Asociaciones provinciales que aglutinan actualmente a los profesionales de las Ciencias Ambientales, y coordinados por la Federación Andaluza de Ciencias Ambientales (FACCAA), salimos a la calle para reivindicar nuestro RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.

Es necesario recordar los motivos que llevaron a la creación de nuestra titulación académica para entender nuestra incredulidad por la falta de compromiso y actuación ante nuestra actual situación por parte de la Administración.

La creciente sensibilización de la sociedad hacia las situaciones de degradación ambiental causadas por la actividad humana ha dado lugar al hecho de que, tanto desde la Administración Pública como desde la empresa privada, se dediquen cada vez más esfuerzos a buscar soluciones a esta problemática. Por este motivo es necesario disponer de personal cualificado, formado con una capacidad de visión amplia, que sepa encontrar la orientación precisa para la resolución de los problemas ambientales y que coordine y complemente el trabajo de los especialistas en diferentes áreas específicas.

Esto movió a las instituciones Universitarias a ofrecer enseñanzas y titulaciones específicas sobre este ámbito. La creación y regulación de la Licenciatura en nuestro país se realizó bajo el **Real Decreto 2083/1994, de 20 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales**. Tal y como establecía dicho decreto, las enseñanzas encaminadas a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales deberán proporcionar una *“formación adecuada en los aspectos científicos y sociales del Medio Ambiente. (...) y deberán permitir una orientación específica hacia los aspectos de gestión medioambiental, planificación territorial y ciencias o técnicas ambientales”*. Persiguiendo, en definitiva, una formación de carácter multidisciplinar, no contemplada anteriormente en otras titulaciones de ciencias, que permita a los futuros titulados abordar la complejidad de los conflictos ambientales a través de sus aspectos naturales, culturales y socioeconómicos.

¿No apoya por tanto el Gobierno Andaluz la necesidad de contar con profesionales del medio ambiente al crear nuestra titulación?

La licenciatura en Ciencias Ambientales cumple así el objetivo de crear expertos en el conocimiento de las relaciones entre las actividades humanas y el medio natural, en sus implicaciones socioeconómicas, y en las aplicaciones tecnológicas para la prevención y corrección de los problemas ambientales. El Ambientólogo debe tener la capacidad de encargar, realizar, coordinar o evaluar estudios relacionados con los recursos naturales, con las implicaciones ambientales de las actividades económicas, y con las estrategias de actuación en general que tienen que permitir la consecución de un desarrollo más sostenible.

¿Y no es el Desarrollo Sostenible una de las prioridades del Gobierno Andaluz?

En el proceso de reforma del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), bajo el auspicio del Plan Bolonia, se establecen en España las bases de la titulación de Grado en Ciencias Ambientales en el Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Ambientales, elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Éste, contiene un estudio sobre competencias de esta titulación, concluyendo que se trata de profesionales que han recibido enseñanzas específicas desde los aspectos científicos, técnicos, sociales, económicos y jurídicos del medio ambiente que, por ello, son capaces de tratar la problemática ambiental con rigor y de forma interdisciplinar, con una orientación específica hacia la conservación y gestión del medio y los recursos naturales, la planificación territorial, la gestión y calidad ambiental en las empresas y administraciones, la calidad ambiental en relación con la salud así como la comunicación y educación ambiental, bajo la perspectiva de la sostenibilidad.

De nuevo, se respalda la necesidad de profesionales del medio ambiente para la consecución del Desarrollo Sostenible, y de nuevo, los Ambientólogos son los profesionales cualificados para ello, ¿sigue sin ser suficiente? ¿Por qué se reconoce la titulación, y no al profesional?

Actualmente, y después de 15 años de titulación, nuestro colectivo no siente el apoyo de la Administración Andaluza en el desarrollo de nuestra profesión y por lo tanto, no permite que se cumplan las expectativas depositadas en la creación de nuestra titulación, de cumplimiento de nuestra labor por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Cuando un licenciado en Ciencias Ambientales, por falta de un reconocimiento oficial, no es admitido a determinados concursos u oposiciones públicas, es clasificado en un nivel o categoría de inferior grado al que le corresponde por su propia titulación por desconocimiento de sus atribuciones profesionales, no se ubica en ninguna categoría específica del Catálogo Nacional de ocupaciones o del Impuesto de Actividades Económicas, etc., no sólo se le está causando perjuicio individual al Ambientólogo afectado, sino que se está produciendo un derroche de energías sociales, pues todo el esfuerzo común realizado para la formación de dicho Licenciado se desperdicia cuando no es admitido a desarrollar una función pública para la que está debidamente capacitado y formado.

La defensa de estos intereses, el establecimiento de las reglas por las que hemos de regirnos como profesionales, la aglutinación de todos sus miembros, la instauración de normas deontológicas que regulen su correcto ejercicio, la interlocución con las Administraciones y poderes públicos mediante órganos representativos democráticamente elegidos, son necesidades apremiantes hoy día en el quehacer de nuestra profesión. Sin embargo, ninguna de estas funciones tiene actualmente un cauce adecuado que, desde luego, se obtendría plenamente mediante su debido enfoque por la vía legal que representa de un Colegio Profesional representativo y democrático.

Pero tampoco la Junta de Andalucía apoya la creación de un Colegio Profesional de Ambientólogos en Andalucía. Después de 2 años de trámites administrativos, hemos sufrido constantes cambios de criterios administrativos hemos sufrido constantes cambios de criterios respecto a algunos requisitos, por parte de los responsables de la Junta; como por ejemplo la certificación de actividades profesionales, requisito que al parecer excede de las competencias de la Junta de Andalucía, y esto es algo

que le ocurre a otras muchas titulaciones que sí tienen colegio profesional. Además, este ni siquiera nos debe ser de aplicación por encontrarse recogido en un Reglamento que no estaba en vigor cuando hicimos nuestra petición de Colegio.

¿Por qué en Andalucía se ponen trabas legales y administrativas a la creación de un Colegio Profesional de Ambientólogos y en otras comunidades se facilita su creación? ¿Por qué el reconocimiento profesional depende de la comunidad autónoma donde te encuentres?

POR TODO ELLO, RECLAMAMOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE ARTICULE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REGULAR NUESTRA SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y DISCRIMINACIÓN RESPECTO A OTROS PROFESIONALES Y QUE APUESTE, DE UNA VEZ, POR LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE LOS AMBIENTÓLOGOS.